BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

Año XCIX

BO Nº 14

03 de Febrero de 2.016

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Romeo Alfonso

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Miguel Ángel Pacanis
- Director -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 134-S/15.-
EXPTE. Nº 700-669/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase a la Dra. ANA MARIA JORGE, DNI Nº 10.616.374, en el cargo de Vocal 1º del Instituto de Seguros de Jujuy, con retroactividad al 11 de diciembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese a la Dra. ANA MARIA JORGE, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría E, Agrupamiento Profesional- Ley 4418 de la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, con retroactividad al 11 de diciembre de 2015 y mientras de desempeñe en e cargo designado en el Articulo 1º.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 135-S/15.-
EXPTE. Nº 700-675/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase con retroactividad al 11 de diciembre, a la Dra. MARIA CALVO, DNI Nº 17.402.441, en el cargo de Directora dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adiciones del Ministerio de Salud de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese a la Dra. MARIA CALVO, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría B-30 horas, Agrupamiento Profesional de la U de O.:R2-02-05 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", con retroactividad al 11 de Diciembre de 2015 y mientras se desempeñe en el cargo designado en Articulo 1º.-

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 137-S/15.-
EXPTE. Nº 700-660/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase al Dr. LUIS ANTONIO BULJUBASICH, DNI Nº 11.664.624, en el cargo de Director General de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud, con retroactividad 11 de diciembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese al Dr. LUIS ANTONIO BULJUBASICH, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 11 de diciembre de 2015 y mientras se desempeñe en el cargo designado en Articulo 1º.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 139-S/15.-
EXPTE. Nº 700-677/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase a la Dra. MARIA INOCENCIA ROMERO, DNI Nº 11.207.861, en el cargo de Coordinadora del Niño, dependiente de la Dirección General de Maternidad e Infancia, del Ministerio de Salud, con retroactividad al 11 de diciembre de 2015, conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese a la Dra. MARIA INOCENCIA ROMERO Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 11 de Diciembre de 2015 y mientras se desempeñe en el cargo designado en Articulo 1º.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 140-S/15.-
EXPTE. Nº 700-678/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase a la Dra. CLAUDIA ANDREA CASTRO, DNI Nº 21.546.197, en el cargo de COORDINADORA DE LA MUJER, dependiente de la Dirección General de Maternidad e Infancia, del Ministerio de Salud, con retroactividad al 11 de diciembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese a la Dra. CLAUDIA ANDREA CASTRO, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418 del Hospital "Wenceslao Gallardo", con retroactividad al 11 de Diciembre de 2015 y mientras se desempeñe en el cargo designado en Articulo 1º.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 141-S/15.-
EXPTE. Nº 700-665/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase al Dr. PABLO HERNAN JURE, DNI Nº 20.455.715, en el cargo de Director del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia del Ministerio de Salud, con retroactividad al 11 de diciembre de 2015, conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese al Dr. PABLO HERNAN JURE, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional de la U de O: R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME, con retroactividad al 11 de Diciembre de 2015 y mientras se desempeñe en el cargo designado en Articulo 1º.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 151-S/15.-
EXPTE. Nº 733-104/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Aceptase con retroactividad al 1º marzo de 2014, la renuncia presentada por la Sra. Cristina Ana Lía Sandoval, CUIL 27-27275210-4, al cargo categoría 1-30 hrs., agrupamiento

servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpalá, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. Mirta Rosa Hinojosa, CUIL 27-23985138-5, en el cargo categoría 1-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U de O: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpala, a partir de fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 184-S/15.-
EXPTE. Nº 700-672/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase con retroactividad al 11 de diciembre de 2015, en el cargo de Director del Hospital "Dr. Néstor Sequeiros" del Ministerio de Salud, al Dr. EDUARDO GUILLERMO PADILLA, DNI Nº 13.284.967, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 261-DH/15.-
EXPTE. Nº 765-3211/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Provincial de Asistencia Directa y Emergencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano al Prof. OSCAR EDUARDO CACERES, DNI Nº 17.451.705.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 284-G/15.-
EXPTE. Nº 200-328/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2015.-
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que, se encuentra vacante el cargo de Defensor General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;
El Acuerdo Nº 9/15 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación de la Dra. Ivone Leonor Haquim como Defensor General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;
Que, corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones de la Ley 5896; y articulo 155º, numeral 1.- de la Constitución de la Provincia de Jujuy
Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento;
Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase Defensor General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a **la Dra. IVONE LEONOR HAQUIM, DNI Nº 16.186.513,** a partir de la fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de la Ley Nº 5896 y artículo 158º de la Constitución de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2º.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5340-H/14.-
EXPTE. Nº 500-443/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2014.-
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que el cargo de Coordinar de Normas y Procedimientos del Ministerio de Hacienda se encuentra vacante;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículos 137 de la Constitución Provincial;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase al C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES, DNI Nº 17.451.542, en el cargo de Coordinador de Normas y Procedimientos Personal Jerárquico fuera de Escala en la U. de O."1" Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, a partir de la fecha del presente.-
ARTÍCULO 2º.- La remuneración correspondiente al cargo de Coordinador que se designa en el artículo primero será equivalente a la de Director Provincial.-
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo precedente será atendida con la Partida de Gastos en Personal asignada en U. de O. C1/Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda prevista en el presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5363-IPySP/14.-
EXPTE. Nº 200-340/2014-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase, a partir del 08 de Agosto de 2014, por un nuevo periodo, Vocal 2º del Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones (SU.SE.PU), al **Escribano MARIO ALEJANDRO PIZARRO, DNI Nº 13.284.762.-**

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9510-IPySP/15.-
EXPTE. Nº .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Aceptase la renuncia presentada por el Esc. MARIO ALEJANDRO PIZARRO al cargo de Vocal 2º del Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones (SU.SE.PU), a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8321-P/15.-
EXPTE. Nº 660-136/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase; con retroactividad al día 21 de abril de 2015, al C.P.N. SEBASTIAN ALEJANDRO MEALLA, DNI Nº 28.261.459 como Director Provincial de Agencia de Comercialización, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Económico del Ministerio de Producción.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8971-P/15.-
EXPTE. Nº 660-438/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N. SEBASTIAN ALEJANDRO MEALLA, DNI Nº 28.261.459 como Director Provincial de Agencia de Comercialización, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Económico del Ministerio de Producción, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8851-S/15.-
EXPTE. Nº 0714-02515/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Téngase por aceptada con retroactividad al 1º de junio de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Daniel Eduardo Martínez, CUIL 20-11664813-0, al cargo categoría C, agrupamiento profesional, Ley 4418 de la unidad organización R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.-Modificase el presupuesto general de gastos y calculo de recursos vigentes Ejercicio 2015-Ley 5861,…
ARTÍCULO 3º.-Designase a partir de la fecha del presente decreto Dra. Ivana Cristina Stepanenko, CUIL 27-28250455-9, en el cargo categoría A agrupamiento profesional Ley 4418, de la unidad de organización R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 3º, aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia de la Dra. Ivana Cristina Stepanenko, CUIL 27-28250455-9, al reemplazo cumplido categoría A, del Hospital "Pablo Soria" que tramita mediante Expediente Nº 0714-02627/13

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8865-S/15
EXPTE. Nº 717-135/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-Ley Nº 5861,…
ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia del artículo precedente, designase a la Sra. Susana Alejandra Martínez, CUIL 27-27872891-4, en el cargo categoría 13-30 horas, agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de la O.:R2-02-05 Hospital Psiquiátrico "Dr. Néstor Sequeiros", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo presado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8871-S/15.-
EXPTE. Nº 700-321/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización **R-1 Ministerio de Salud**, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación: CREASE: Personal del Escalafón General-Ley Nº 3161/74; CARGO: 1; CATEGORIA: 5.-
ARTÍCULO 2º.-Designase en el cargo categoría 5, agrupamiento técnico, escalafón general-Ley Nº 3161/64, de la planta de personal permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud, al Sr. WALTER DANIEL ARRAYA, CUIL 20-30417179-1, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8893-E/15.-
EXPTE. Nº 1050-1864/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Queda a cargo de la Secretaría de Infraestructura Educativa, el Sr. Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ing. ERNESTO LUIS EISENBERG, ambos del Ministerio de Educación a partir del 10 de noviembre de 2015, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9179-DS/15.-
EXPTE. Nº 766-895/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2015.-
VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración solicita refuerzo presupuestario de la Partida Presupuestaria "Servicios No Personales-Limpieza"; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015, Ley Nº 5861/2014, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 06/07;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2015-Ley Nº 5861/2014,…

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9338-P/15.-
EXPTE. Nº 664-40/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Ratificar las Resoluciones Nros. 032-SDP-2014 y 146-P-2014, por la que se deja a cargo de la Dirección Provincial de Desarrollo al Ing. Agr. OSCAR EDUARDO COSTAS OTERO, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9529-P/15.-
EXPTE. Nº 660-675/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ingeniero OSCAR COSTAS OTERO, que se encuentra a cargo del Despacho de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9487-S/15.-
EXPTE. Nº 700-648/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Odontólogo MARCELO EDUARDO ABUD, al cargo de Secretario de Coordinación de Atención de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9488-S/15.-
EXPTE. Nº 700-649/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. SERGIO ORLANDO ARRIAGADA, al cargo de Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9503-S/15.-
EXPTE. Nº 700-656/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, las renuncias presentadas por la Dra. JOSEFINA MARIA RAMÍREZ GÓMEZ, al cargo de Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria; Dr. RAÚL ANTONIO CHOMNALES, a cargo de Director Provincial de Hospitales; Farm. SILVIA BEATRIZ CAMPOS, al cargo de Directora Provincial de Regulación Sanitaria; Dr. CARLOS MIGUEL RIPOLL, al cargo de Director Provincial de Programas Sanitarios; CPN ALDO OMAR FERRARI, al cargo de Director General de Administración; Dra. SUSANA MATILDE BEGUIER, al cargo de Directora General de Maternidad e Infancia; Ing. CARLOS ERNESTO VEGA, al cargo de Director General de Monitoreo y Control de Gestión; Dra. LORENA BEATRIZ GONZÁLEZ, al cargo Directora General de Asuntos Jurídicos; Dra. MARIA DE LA PAZ BOSSIO, al cargo de Directora General de Investigación de la Salud; Dra. ADRIANA PATRICIA STEREN, al cargo de Directora General en Epidemiología; CPN SILVIA GLADYS GONZÁLEZ, al cargo de Sub Directora Contable de la Dirección General de Administración; CPN RAQUEL HAYDEE SIVILA SOZA, al cargo de Sub Directora Administrativa de la Dirección General de Administración; CPN VICTOR EDUARDO ANDRÉS, al cargo de Sub Director de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración; Sra. MARCELA ADRIANA SILVANA MADRID SÁNCHEZ, al cargo de Sub Directora General de Recursos Humanos; Sr. CRISTIAN MARCELO SANTAMANS, al cargo de Coordinador de Asuntos Institucionales; Dr. JOSÉ ALEJANDRO ÁLVAREZ, al cargo de Coordinador de Programa de la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud; Prof. MÓNICA GRACIELA ANAUATI, al cargo de Coordinadora de Planificación Estratégica del Capital Humanos; Dr. JORGE ALBERTO BERON, al cargo de Coordinador de Ablación e Implante-CUCAI; Dr. ERNESTO RAMIRO BUSTAMANTE, al cargo de Coordinador del Camión de la Mujer; Dra. CLAUDIA ANDREA CASTRO, al cargo de Coordinadora de la Mujer; Dr. JULIO ALBERTO CAVA, al cargo de Coordinador de Planificación y Estratégica, Análisis y Tendencias en Salud; Dra. ANA VERÓNICA CURET, al cargo de Coordinadora Provincial de Rehabilitación; Odont. GONZALO ALBERTO DAHER RODRÍGUEZ, al cargo de Coordinador de Unidad Técnica; Lic. MAGALI DEL CARPIO MERCADO, al cargo de Coordinadora de Municipios Saludables; Dr. MANUEL BERNABÉ MOLINA, al cargo de Coordinador de Gestión Asistencial; Lic. AGUEDA ELENA MOLINA, al cargo de Coordinadora ; Lic. MARIANA GUADALUPE PFLAUM, al cargo de Coordinadora de Red Hospitalaria; Lic. ANA CRISTINA RODRÍGUEZ, al cargo de Coordinadora de Asistencia Integral de Adicciones y otras Patologías; Dr. DARIO ETELMINO ROMERO CRUSELLAS, al cargo de Coordinador de Salud Mental; Dra. MARIA INOCENCIA ROMERO, al cargo de Coordinadora del Niño; Lic. ALEJANDRA NILDA LILIANA RUBELT, al cargo de Coordinadora Gestión Asistencial; Dra. ANDREA VERÓNICA SERRA, al cargo de Coordinadora de Zonas Sanitarias; Lic. CLAUDIA MABEL SPIONE, al cargo de Coordinadora de Programas de Fortalecimientos de Atención Primaria de la Salud; Sr. EDUARDO ALBERTO TORFE TAGLIOLI, al cargo de Coordinador de Logística y Suministro; Ing. JOSÉ LUÍS TORRELIO, al cargo de Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Salud; Dr. FEDERICO VELO, al cargo de Coordinador de Unidad de Fiscalización de Establecimientos de Salud y Arq. ENRIQUE ALBERTO CARRIZO, al cargo de Coordinador, dependientes del Ministerio de Salud, agradeciéndoles los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9526-E/15.-
EXPTE. Nº 1050-2013/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Aceptase las renuncias, a partir de la fecha del presente Decreto, presentadas por los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación que a continuación se nominan, agradeciendo los servicios prestados: Directora de Nivel Inicial-Lic. María Elida Giacoppo Soraire; Director de Educación Secundaria-Prof. Hugo David Mareño; Directora de Educación Superior-Lic. María Elena Vargas; Jefe del Área de Educación

Rural-Prof. Viviana Caba Bernal; Jefa del Área de Establecimientos Educativos de Gestión Privada-Arq. Mariana Bradan; Jefa del Área de Educación Especial- Marta Mamani; Coordinador de Educación No Formal-Américo Bermúdez; Jefa del Área de Educación Intercultural y Bilingüe-Prof. Celestina Abalos; Coordinador de Jóvenes y Adultos-Alejandro Yucra; Jefe de Área de Educación Artística-Mariano Vilte; Director de Planificación, Evaluación e Información Educativa-Lic. Walter Omar Gómez; Director de Planes, Programas y Proyectos-Arq. Ariel Rubén Romano; Director de Mantenimiento-Arq. José Mentezana; Director de Contrataciones-CPN Carlos Ucci; Director de Promoción Científica y Tecnología-Prof. Jorge Silvano Velázquez; Director General de Administración-CPN Leonardo Atilio Zampini; Subdirector General de Administración-CPN Laura Funes; Jefe del Departamento de Sistemas-Ing. Pablo Tito; Jefe del Área de Logística-Flavio Tammer; Jefe Administrativo Región I-Prof. Máximo Gaspar; Jefe Administrativo Región II-Prof. Miguel Ángel Liquin; Jefe Administrativo Región III-Prof. Raúl Fernando Borda; Jefe Administrativo Región V-Prof. Karina Chiliguay; Directora de Despacho y Asuntos Jurídicos-Dra. Adriana Patricia Soliz

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9528-S/15.-
EXPTE. Nº 700-657/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. DANIEL ENRIQUE PALUMBO, al cargo de Presidente de Instituto de Seguros de Jujuy, dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El Directorio de **KIDNEY S.A,** convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de Febrero del 2016, a las 10:30 hs en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, en la Sede social sita en Av. Antártida Argentina Nº 62 de esta Ciudad de Lib. Gral. San Martin, con el siguiente Orden del Día: *Lectura y aprobación de memoria, balances y demás estados contables de los periodos 2013/2014, 2014/2015; *Tratamiento y consideración de la gestión del actual Directorio; *Tratamiento sobre el vencimiento del plazo de duración de la sociedad y/o sobre el Articulo 94 Ley 19.550. *Designación de un accionista para firmar el acta.- Nota: recuérdese el depósito anticipado de las acciones, en la sede social, con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha dispuesta para la asamblea.-El Directorio.- Fdo. Dr. Espeche Juan Carlos-Presidente.-

29 ENE. 01/03/05/10 FEB. LIQ. Nº 122937 $ 850,00.-

La Gerencia de **TRANSPORTE FUTURO S.R.L.** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 13 de Febrero del año 2016 a hs. 8:30 en el domicilio sito en calle Salta N° 908 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1.- Constitución de Asamblea y Registro de Asociados.- 2.- Consideración y Aprobación del Balance 2014 al solo efecto de la regularización administrativa.- 3.- Designación de tres (3) asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.- La Gerencia.- Fdo. Oscar Dario Serapio- Gerente.-

01/03/05 FEB. LIQ. Nº 122942 $510,00.-

Contrato Constitutivo de Transportadora del Noa Sociedad de Responsabilidad Limitada.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los quince días del mes Junio del año dos mil quince reunidos los señores Carlos Alberto Bizzi DNI 18.542.968 de profesión comerciante CUIT 20-18.542.968-8 y Paola Bruna Ramella D.N.I 17.836.649 de profesión comerciante CUIT 27-17.836.649-7, quienes revisten el carácter de cónyuges y denuncian domicilio en calle Luis María Blaquier 468 de la localidad de Libertador General San Martín de esta Provincia de Jujuy, convienen celebrar el siguiente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Sede Social.- La sociedad se denomina "**TRANSPORTADORA DEL NOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** y tiene su domicilio legal en calle Luis María Blaquier 468 de la localidad de Libertador General San Martín de esta Provincia de Jujuy.- Segunda: Duración.- Su duración se establece en el plazo de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por objeto dedicarse por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, con vehículos propios o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Transporte: Transporte de cargas en general, de todo tipo de mercaderías, prestación de servicio de fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y fuera del país de materias primas, productos alimenticios, sólidos, líquidos o gaseosos; maquinarias, semovientes, ganado, encomiendas, muebles, equipaje en general, combustibles y toda clase de bienes, ya sea con medios propios o de terceros, tanto por vía terrestre, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, sean provinciales, nacionales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar vehículos, auxilios, reparaciones y remolques. Emitir y negociar guías y cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Cuarta: Del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL ($500.000.-) representado por quinientas cuotas sociales de valor nominal pesos UN MIL cada una ($1000.-). Los socios suscriben las mencionadas CUOTAS SOCIALES de la siguiente manera: El socio Carlos Alberto Bizzi suscribe 250 cuotas sociales por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-) y la socia Paola Bruna Ramella suscribe 250 cuotas sociales por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000) lo que representa el cien por ciento (100%) del capital social que será integrado de la siguiente manera; En este acto y mediante depósito bancario a favor de la sociedad la suma de CIEN MIL PESOS, integrado en partes iguales por ambos socios, el saldo o sea la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS, será aportado mensualmente en partes iguales en cuatro cuotas de cincuenta mil pesos por cada socio, las que se harán efectivas a partir de los treinta días siguientes de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante la suscripción de nuevas cuotas sociales conforme lo dispuesto en la Ley vigente. La Asamblea de socios con el voto favorable de mas de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- Quinta: Administración y Representación.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un socio gerente, por el término de dos ejercicios siendo reelegible. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en

los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. Se designa en este acto en calidad de socio gerente al Sr. Carlos Alberto Bizzi.- Sexta: Reunión de Socios. Mayorías.- Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, 1ra. parte, párrafo 2° de la ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Se requerirá unanimidad para resolver las siguientes cuestiones: Reforma de los estatutos; fusión, escisión, disolución o liquidación anticipada de la Compañía; otorgamiento de garantías reales o personales a favor de terceros, socios o gerentes; aumento y reducción del capital social; venta de inmuebles de la sociedad. Toda comunicación o citación a los socios se hará mediante notificación fehaciente a su domicilio real. Séptima: Transmisión de Cuotas Sociales. Limitaciones.- La transmisión de cuotas sociales a terceros requerirá la aprobación unánime de los socios. Dicha autorización no será necesaria cuando la transferencia se produzca por razones hereditarias, en cuyo caso deberán los herederos unificar su representación a los efectos del ejercicio de los derechos societarios. Ante cualquier transferencia tendrá derecho de preferencia en igualdad de condiciones y en primer término, los demás socios. Para el ejercicio del derecho de opción se seguirá el siguiente procedimiento: el socio vendedor comunicará en forma fehaciente a la sociedad y a los demás socios las características de la operación concertada, indicando nombre y domicilio del adquirente, monto de la operación y condiciones de pago. Los demás socios podrán ejercer la opción de compra dentro de los veinticinco (25) días corridos desde esa notificación. En caso de que alguno de los socios decidiera adquirir cuotas sociales pero considerase excesivo el monto propuesto, se aplicará lo dispuesto en el Art. 154, primer párrafo LSC. Octava: Ejercicio Social.- El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Novena: Utilidades.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del/los gerente/s y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Décima: Disolución y Liquidación.- disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios. En este acto los socios acuerdan: a) establecer la sede social en la calle; b) designar gerente/s al / los señor/es; c) autorizar a para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19550. Décima Primera: Apoderamiento: Se confiere Poder Especial a favor del Dr. Javier de Bedia, Matrícula Profesional nº 831 del Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy; y, Matrícula Profesional nº 3850 del Colegio de Abogados de la Provincia de Salta para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio, al igual que en la Dirección Gral. de Rentas, Administración Federal de Ingresos Públicos y demás reparticiones nacionales y/o provinciales y/o municipales que sea menester, con facultades para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos, firmando todos los escritos y documentos que se requieran a tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy en el lugar y fecha indicados.- ACT. NOT. Nº B 00153882, ESC. MARIA CELESTE PEREZ, ADS. REG. Nº 56. S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 1 de Febrero de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
03 FEBR. LIQ. Nº 122950 $200,00.-

Declaración Jurada.- San Salvador de Jujuy 24 de Noviembre del 2015.-Los firmantes de la presente Carlos Alberto Bizzi DNI 18.542.968 de profesión comerciante CUIT 20-18542968-8 y Paola Bruna Ramella D.N.I. 17.836.649 de profesión comerciante CUIT 27-17836649-7, quienes revisten el de socios de **TRANSPORTADORA DEL NOA S.R.L**., bajo fé de juramento declaramos que la sede y actividad principal de la razón social mencionada, tiene su domicilio real y asiento de sus negocios y administración en calle Luis María Blaquier 468 entre Avenida Rivadavia y Sarmiento de la localidad de Libertador General San Martín de esta Provincia de Jujuy.- El domicilio electrónico de la razón social es: trasnportadoradelnoa@gmail.com.- ACT. NOT. Nº B 00194266, ESC. MARIA CELESTE PEREZ, TIT. REG. Nº 91, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 1 de Febrero de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
03 FEBR. LIQ. Nº 122950 $130,00.-

Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General n° 16/2012, el que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas y que NO me encuentro incluído en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente. Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo DNI N° 18542968, CUIT N° 20185429688, Denominación de la Entidad: Carlos Alberto Bizzi, Número Correlativo: No Registrado, Constituida: no, Cargo en la Entidad; Gerente, Domicilio Real: Luis Maria Blaquier 468.- ACT. NOT. Nº B 00199035, ESC. MARIA CELESTE PEREZ, TIT. REG. Nº 91, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 1 de Febrero de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
03 FEBR. LIQ. Nº 122950 $130,00.-

Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General n° 16/2012, el que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas y que No me encuentro incluído en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente. Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo DNI N° 17.836.649, CUIT N° 27-17836649-7, Denominación de la Entidad: Paola Bruna Ramella, Número Correlativo: No Registrado, Constituida: No, Cargo en la Entidad; Gerente, Domicilio Real: Luis Maria Blaquier 468.- ACT. NOT. Nº B 00199045, ESC. MARIA CELESTE PEREZ, TIT. REG. Nº 91, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 1 de Febrero de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
03 FEBR. LIQ. Nº 122950 $130,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. Maria Gabriela Sanchez de Bustamante-Juez por habilitación de la Vocalía 1 de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° C-002823/13** caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmueble: Lara, Diego Sebastián-Lara, Gabriela Guillermina c/ Cajal, Reimundo", notifica a Liborio Guerrero y/o sus herederos y Tomas Ruiz y/o sus herederos, la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2015. Al escrito de fs. 71: Atento lo solicitado, lo informado a fs. 68 y constancias del estudio de título que obra a fs. 6/7 del expediente B-260942/11 agregado por cuerda, notifíquese por edictos a Liborio Guerrero y/o sus herederos y Tomas Ruiz y/o sus herederos, para que comparezcan a la causa como terceros en los términos del Art. 534° del C.P.Civil dentro del plazo de quince días de notificados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta los mismos. A tales fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). En relación al Sr. Ignacio Ruiz y/o sus herederos, notifíquese al mismo en el domicilio informado a fs. 68 de autos. Notifíquese por cedula.- Fdo: Dra. Maria Gabriela Sanchez de Bustamante-Juez por habilitación, ante mí: Dra. Marcela Vilte-Secretaria".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, diciembre 04 de 2015.-

01/03/05 FEB. LIQ. Nº 122941 $270,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. Estrella Anahid Eliazarian, Juez de la Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-052805/2015** caratulado: "Guarda con Fines de Adopción: Ministerio de Menores por Valdiviezo…" **cita y emplaza** a la Sra. Rosalía Norma Valdiviezo-D.N.I. Nº 26.880.364- y a los familiares biológicos que se consideren con derecho de ejercer la guarda del menor Sebastián Nahuel Valdiviezo-D.N.I. Nº 42.815.672- de quince años de vida, nacido el día 27 de Septiembre de 2000, hijo de la Sra. Rosalía Norma Valdiviezo, notificándoles la providencia que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2015.- I.-…II.- Teniendo presente el interés superior del niño y la incertidumbre del domicilio de la progenitora, Cítase y Emplázase a la Sra. Rosalía Norma Valdiviezo-D.N.I. Nº 26.880.364- y a los familiares biológicos que se consideren con derecho de ejercer la guarda del menor Sebastián Nahuel Valdiviezo-D.N.I. Nº 42.815.672- de quince años de vida, nacido el día 27 de Septiembre de 2000, hija de la Sra. Rosalía Norma Valdiviezo; para que comparezcan al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicada en Coronel Puch Nº 625 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, munidos de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 2016, a horas 10:00; bajo apercibimiento, en caso de inconcurrencia, de continuarse el trámite de la presente causa en su rebeldía.- III.- Notifíquese lo dispuesto en el apartado II.- mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por Tres Días Consecutivos; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con beneficio de justicia gratuita, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recurso.- IV.- Notifíquese por cédula. Habilítanse Días y Horas para la tramitación del presente proceso…- Fdo.: Dra. Estrella Anahid Eliazarian-Juez-Ante Mi: Gladys N. Maza-Secretaria".- Se hace saber que la presente causa se tramita con Beneficio de Justicia Gratuita.-Secretaría-San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2015.-

03/05/10 FEB. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON EUSEBIO MACIAS, D.N.I. Nº 3.989.952 y de Doña SALOME BERNA VILTE**, **D.N.I. Nº 0.820.843**.- (Expte. Nº A-26559/05).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 03 de Noviembre de 2015.-

29 ENE. 01/03 FEB LIQ. Nº 122934 $ 90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA CLAUDIA VERONICA ALVAREZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 02 de Diciembre de 2015.-

03/05/10 FEB. LIQ. Nº 122946 $90,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-052.783/15, caratulado: "Sucesorio Ab Instestato: FARFAN, SIGFREDO ROBERTO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SIGFREDO ROBERTO FARFAN, L.E. Nº 7.299.018.-** Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre del 2015.-

03 FEB. LIQ. Nº 122945 $90,00.-

Fe de Erratas

- Por un error involuntario de tipeo en la **Ley N° 5903 "Creación del Ministerio Público de la Defensa"** publicada en el Boletín N° 12 de fecha 29/01/2016 en el Artículo N° 4, en los incisos donde decía:
 c) Un Director de Asistencia Jurídico Social, con jerarquía y remuneración de juez de primera instancia;
 d)Un Director de Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes, con jerarquía y remuneración de juez de primera instancia.
 Debe decir:
 c) Un Director de Asistencia Jurídico Social, con jerarquía y remuneración de Vocal de Cámara Civil;
 d)Un Director de Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes, con jerarquía y remuneración de Vocal de Cámara Civil;

- Por un error involuntario de tipeo en la **Ley N° 5902** publicada en el Boletín N° 12 de fecha 29/01/2016 en la promulgación donde dice San Salvador de Jujuy, Enero 22 de 2016.- **Debe decir** San Salvador de Jujuy, Enero 25 de 2016.-

La Dirección